

**PRATICA DE**  
**ESCRIVANOS, QUE**  
contiene la judicial y orden de exa-  
minar testigos en causas civiles, y hi-  
dalguias, y causas criminales, y escrituras en  
el lilo estenso, y quantas, y particiones de  
bienes, y execuciones de cartas  
cxecutorias.

**COMPUESTO POR**

*Francisco Gonzalez de Torneo, na-*

*tural de la villa de Tordesillas. ex*

*de la lib. del (22) Col. 110 m. 110 m. 110 m.*

Año.



1603.

**CON LICENCIA.**

En Medina del Campo.

*Por Christoual Lasso y Francisco Garcia.*

---

Vendese, en casa de Geronymo Martinez,  
A la puerta de S. Francisco, En valladolid,  
y a su costa.

## TASSA.

**Y**O Francisco Martinez escriuano de camara del Rey nuestro señor, y vno de los que en el su consejo residē. Certifico y doy fee, que por los dichos señores del consejo, fue tassado a cinco blācas el pliego del libro intitulado, Examen de Testigos, que por los dichos señores se dio licencia para le poder imprimir a Lucas Sanchez impressor de libros y mandaron que al dicho precio y no mas le venda, y que esta fee de tassa se ponga al principio o fin de cada cuerpo del dicho libro, para que se sepa el precio del. Y porque dello conste di la presente en Valladolid a siete de Julio, de mil y seyscientos y tres años.

*Francisco Martinez.*



# PROPOSICION<sup>2</sup>

*De lo que en este libro  
se contiene.*



Iguiendo el modo de bien advertir, que es, hazer lo primero de que es, y como es lo que se advierte, lo ha re en este exercicio, o oficio de escriuano: para que es de saber, que es instrumento del buen gouierno, y quietud de la republica, porque mediante la autoridad de los escriuanos, se aueriguan las diferencias, y se conserua la prouança de las posturas de entre los hombres. Esta comprehendido debaxo de tres cosas. La vna, autos judiciales que atienden a disponer las cosas sobre q̄ los hombres contienden en juyzio para venir a la prouança y auerigacion dellas. La otra, examinacion de testigos, con que se aueriguan. La otra, escrituras que atienden a la per-

Que el buen modo de advertirse ha zerlo, lo primero, de que es lo que se advierte.

Este oficio es instrumento del gouierno Lib, 3. titulo. 16. part. 3.

Que esta cõprehendido de baxo de tres cosas, y guales, y aq̄ atienden.

LIBRO  
PRIMERO

PRACTICA IVDI-  
cial, de audiencias ordinarias  
en lo que toca a escri-  
uanos.

*Amonestacion, y persuasion a los escriuanos  
sobre la habilidad, legalidad,  
y fidelidad.*



DE Auer si do instituydo el  
exercicio de escriuanos por  
instrumento del gouierno  
y quietud d la Republica  
(como se dize en la proposiciõ) estã los  
escriuanos obligados a trabajar cõ grã  
cuydado, para que en lo que a ellos to-  
ca, se configa. Y esto consiste en quan-  
to a ellos en dos cosas: la vna legali-  
dad, que es vsar conforme a las leyes,  
no haziendo escrituras prohibidas,  
ni de personas a quien lo este el otorgar  
las, ni dãdo se temerariamẽte, q es por  
auer visto parte, darla del todo, sin a-

Que el hazer  
los escriua-  
nos lo que de  
uen, consiste  
en dos cosas  
yguales.